



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000205

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2004-MDILBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, mayo 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo del 2004, el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Municipal de Tres de Octubre con la Urbanización 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como Gobierno Local tiene como facultad promover la practica del deporte, lo cual repercute principalmente en la rínez y juventud del distrito.

Que, la Urbanización 3 de Octubre, es una Organización Social sin fines de lucro, cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la población de la Urbanización de Tres de Octubre.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de facilitar la utilización de las instalaciones del Estadio Municipal de Tres de Octubre, con el objeto de la realización del "Campeonato de Fútbol Abierto Libre", en la categoría de Señor Mayores, el cual se realizará los días domingos, desde las 7.00 a 18.00 horas desde el 18 de abril al 27 de junio del 2004.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unanime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Municipal de Tres de Octubre con la Urbanización 3 de Octubre y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

LEYENDA:
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intendencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tefada
ALCALDE